



Resolución de Gerencia Municipal

N° 111 - 2023 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 08 de agosto de 2023.

VISTO:

El Informe N° 094-2023-MDAACD-GDETS-ECM/CLG de fecha 12 de julio de 2023, del Especialista en Comercio y Mercado, Informe N° 135-2023-MDAACD-GDETS de fecha 12 de julio de 2023, el Informe N° 193-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 18 de julio de 2023, y la Opinión Legal N° 181-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 26 de julio de 2023, actuados sobre aprobación de la Plan de Trabajo "Feria Gastronómica de platos Típicos y comida saludable, mercado Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, el subnumeral 4.1 del numeral 4 del artículo 79 de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales "4.1. Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva."

Que, con Informe N° 094-2023-MDAACD-GDETS-ECM/CLG de fecha 12 de julio de 2023, el Especialista en Comercio y Mercado, indica que en razón al pedido del señor German Gonzales Huamani, quien solicita apoyo para realización de una feria en el mercado, por en IX aniversario del mercado Andrés Avelino Cáceres, que se desarrollará el 19 de agosto de 2023, en razón a ello presenta el Plan de Trabajo "Feria Gastronómica de platos Típicos y comida saludable, mercado Andrés Avelino Cáceres Dorregaray";

Que, con informe N° 135-2023-MDACCD-GDETS de fecha 12 de julio de 2023 el Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, hace suyo todo lo actuado y solicita a la Gerencia Municipal su aprobación mediante acto resolutivo.

Jr. Los Rosales n.° 205 Urb. Jardín (parque de La Bandera)

Teléfono: 066-783440

Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com

Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray



Resolución de Gerencia Municipal

N° 111 - 2023 - MDAACD/GM

Que, con Informe N° 193-2023-MDAACD/JOPP-BQCH de fecha 18 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que en aplicación del numeral 1) y 2) del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 05-2022-EF-EF/50.01, concluye que se cuenta con disponibilidad de crédito presupuestario para la ejecución del el Plan de Trabajo “Feria Gastronómica de platos Típicos y comida saludable, mercado Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, afecto a la siguiente cadena funcional:

Presupuesto	: 2023
Sec. Funcional	: 0016 realizar acciones de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico
Fte. de Financ.	: 02 - Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 – Recursos Directamente Recaudados
Importe	: 2.3 bienes y servicios s/. 888.00

Que, mediante Opinión Legal N° 181-2023-MDAACD/OGAJH-RRZP de fecha 26 de julio 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, realiza un análisis técnico legal y concluye es PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo “Feria Gastronómica de platos Típicos y comida saludable, mercado Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, la Gerencia Municipal dispone la emisión de resolución;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado “Feria Gastronómica de platos Típicos y comida saludable, mercado Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”, con un presupuesto de **s/. 888.00 soles** (ochocientos ochenta y ocho con 00/100 Soles), conforme a las consideraciones establecidas en la presente resolución, el mismo que es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social, adopte las acciones necesarias para implementar lo dispuesto en la presente resolución, bajo los principios de razonabilidad y prudencia en el gasto.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las áreas y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley, y **PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDEyS (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL